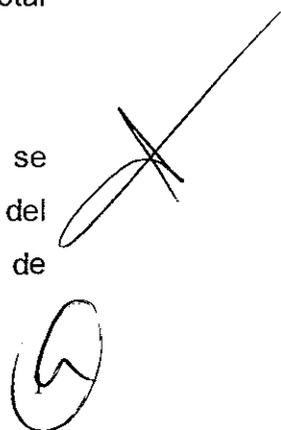


**Décimo Novena Sesión Urgente  
8 de octubre de 2015**

**Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba la propuesta de tabuladores y las remuneraciones para el ejercicio fiscal de 2016.**

**A n t e c e d e n t e s**

- I. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG68/2014, mediante el cual se aprobaron los Criterios Generales para la operación y administración transitoria del Servicio Profesional Electoral, tanto en el Instituto Nacional Electoral como en los Organismos Públicos Locales Electorales, hasta la integración total del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- IV. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno), asimismo el 27 y 30 de junio de



2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

- V. El 30 de octubre de 2014, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-65-14 modificaciones a la Estructura Orgánico-Funcional del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral).
- VI. El 6 de julio de 2015, en la Sexta Sesión Extraordinaria de la Junta Administrativa (Junta) se aprobó el Manual de Planeación del Instituto Electoral del Distrito Federal 2016.

### **C o n s i d e r a n d o**

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta.
2. Que el artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. Que es atribución de la Junta aprobar a propuesta de la Secretaría Administrativa los tabuladores y las remuneraciones aplicables al personal del Instituto Electoral de conformidad con lo señalado en el artículo 64, fracción XX, inciso c) del Código.





4. Que el artículo 10 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, (Estatuto) señala que el Instituto Electoral tendrá los tabuladores siguientes:

- I. Tabulador del personal del Servicio Profesional Electoral.
- II. Tabulador del personal de la rama administrativa.
- III. Tabulador del personal eventual.

5. Que mediante la propuesta de tabuladores y remuneraciones aplicables al personal del Instituto Electoral para el año 2016, que se pone a consideración de los integrantes de la Junta se prevé un aumento salarial integrado de la siguiente manera:

Incremento salarial neto general del 4% a niveles 019 a 001; e

Incrementos diferenciados para los niveles salariales 019, 018, 017A y 015.

Asimismo, en relación a los Tabuladores para personal eventual, denominados:

- Tabulador para Contrataciones Eventuales (honorarios eventuales) apoyo a los Partidos Políticos y Grupos Parlamentarios representados ante el Consejo General del Instituto;
- Tabulador para Contrataciones Eventuales (honorarios eventuales); y
- Tabuladores para Contrataciones Eventuales (honorarios eventuales) Proceso Electoral y de Participación Ciudadana.

El incremento propuesto a las contraprestaciones netas es de 4%.

6. Que si bien es cierto, para el ejercicio fiscal de 2015, los salarios del personal del Instituto Electoral se incrementaron en 6% exceptuando de este aumento al Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, Secretario Ejecutivo, Secretario Administrativo, Contralor General, Directores Ejecutivos y Directora Ejecutiva, Titulares de Unidad, Coordinadores de Asesores, Secretario Particular, Directores de Área y Subcontralores, también lo es que dicho incremento no fue suficiente para subsanar el rezago salarial existente, y la inflación durante el periodo 2012-2014 de acuerdo a las cifras publicadas por el INEGI y evaluadas por el Banco de México ha crecido 14.26%.

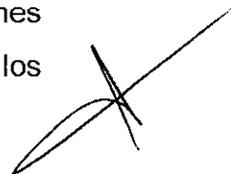
7. Que a fin de dar cumplimiento al último párrafo del artículo 10 del Estatuto, la Dirección de Recursos Humanos y Financieros remitió a la Secretaría Administrativa mediante oficio IEDF/SA/DRHyF/1431/2015 del 29 de junio de 2015 la propuesta de actualización de los tabuladores y las remuneraciones aplicables al personal del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal de 2016, a fin de que fueran presentados a consideración de la Junta.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

**A c u e r d o**  
**JA102-15**

**PRIMERO.** Se aprueba la propuesta de tabuladores y las remuneraciones aplicables al personal del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal de 2016, en los términos del documento anexo.

**SEGUNDO.** Se Instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente Acuerdo y

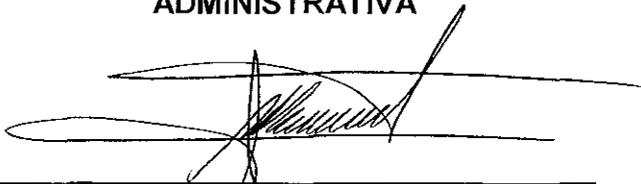


realice las modificaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx).

**TERCERO.** El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su aprobación.

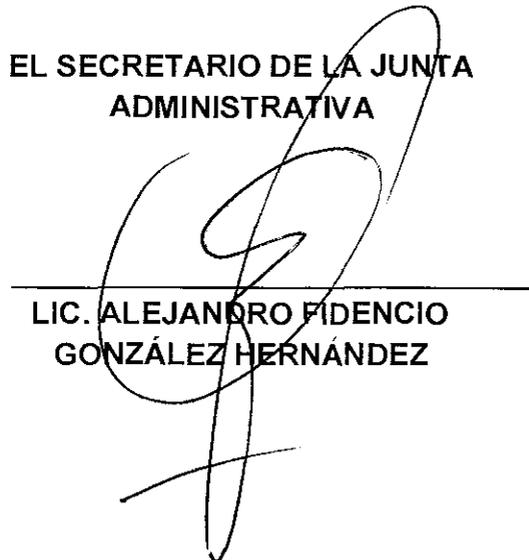
Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los integrantes presentes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el ocho de octubre de dos mil quince, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ  
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



**LIC. ALEJANDRO FIDENCIO  
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

AFHG/yrq

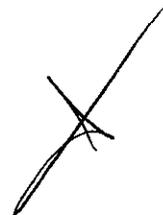
## **PRESENTACIÓN**

El artículo 120, fracción I, del *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal* (Código), establece que en el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral debe considerarse la remuneración y demás prestaciones a favor de los servidores públicos de este órgano autónomo, en el entendido de que no existirán diferencias salariales entre el personal de un mismo rango y nivel, o tratándose del personal administrativo de un mismo puesto.

Con fundamento en el Artículo 10 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal* (Estatuto), la Secretaría Administrativa somete a consideración de la Junta Administrativa, la propuesta de tabuladores que se aplicará en el ejercicio fiscal de 2016 integrándose de la siguiente forma:

- I. Tabulador del personal del Servicio Profesional Electoral;
- II. Tabulador del personal de la Rama Administrativa; y
- III. Tabuladores del personal eventual.

Consecuentemente, el proyecto que se presenta contempla los sueldos, compensaciones, prestaciones, previsiones relativas a las medidas salariales y actualización de remuneraciones de conformidad a lo señalado en el Artículo 16 de las *Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal*, aprobadas por la Junta Administrativa, en su Primera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo con clave alfanumérica JA010-15 del 30 de enero de 2015.



Página 1

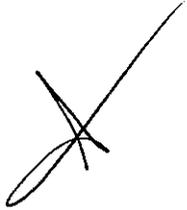
Para la integración de los importes estimados en el proyecto de tabuladores 2016 para el personal del Servicio Profesional Electoral y de la Rama Administrativa, se tomo en consideración:

- I. Que las cifras publicadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía –evaluadas por el Banco de México–, relacionadas con la variación del Índice Nacional de Precios al Consumidor por el periodo comprendido de julio de 2014 a junio de 2015, determinaron una inflación anualizada de **2.74%**:
- II. Que en lo correspondiente a ejercicios anteriores, el Banco de México ha publicado las siguientes cifras inflacionarias:

2012	3.57%
2013	3.97%
2014	4.08%
2015	2.74% anualizada

De lo que se desprende que el índice inflacionario durante el periodo 2012-2014 alcanzó la cifra de 14.26%.

- III. Que si bien es cierto, para el ejercicio fiscal de 2015, los salarios del personal del Instituto se incrementaron en 6% exceptuando de este aumento al Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, Secretario Ejecutivo, Secretario Administrativo, Contralor General, Directores Ejecutivos, Titulares de Unidad, Coordinadores de Asesores, Secretario Particular, Directores de Área y Subcontralores, también lo es que dicho incremento no fue suficiente para subsanar el rezago salarial existente.



- IV. Que el incremento en los sueldos y salarios de las personas servidoras del Instituto, se ha visto rezagado en relación con el incremento del Índice Nacional de Precios al Consumidor en los últimos años, derivado de las restricciones presupuestales que ha sufrido este ente comicial, ya que mientras los sueldos se han incrementado –en el mejor de los casos– en 6%, durante el periodo de 2013 a 2015, la inflación como ya se mencionó ha crecido 14.26%.

Ahora bien, en cumplimiento de los compromisos adquiridos, relativos a revisión y evaluación de los sueldos y salarios que percibe el personal, se realizó el estudio tendiente a revisar las curvas salariales, que permitieran corregir las brechas existentes entre los diversos niveles de responsabilidad con que cuenta la estructura del Instituto.

En este contexto, se adicionada al proyecto, la actualización salarial de 230 personas servidoras de los niveles que a continuación se señalan:

<b>Nivel Salarial</b>	<b>Puestos</b>	<b>Plazas beneficiadas</b>
015	Jefe de departamento niveles 1, 2 y 3	106
017A	Coordinador de fiscalización	6
018	Secretaría de unidad y Chofer A	28
019	Auxiliar de servicios de mantenimiento, Edecán, Recepcionista, chofer , Chofer C, Auxiliar de servicios y Asistente Administrativo	90

Una vez acotado lo anterior y para dar cumplimiento al último párrafo del artículo 10 del Estatuto, la Dirección de Recursos Humanos y Financieros remitió a la Secretaría Administrativa la propuesta de actualización de los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal del Instituto Electoral para el año 2016, a fin de que fueran presentados a consideración de la Junta.



En ese contexto y, con fundamento en los artículos 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 69, fracción VII, inciso b) del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y 10 del Estatuto, se somete a consideración de este órgano colegiado, autorizar un incremento salarial para el ejercicio fiscal de 2016 integrado de la forma siguiente:

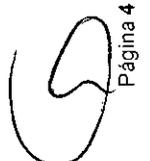
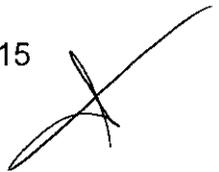
- Incremento salarial neto general del 4% a niveles 019 a 001; y
- Incrementos diferenciados para los niveles salariales 019, 018, 017A y 015 de acuerdo al anexo que se acompaña.

Asimismo, en relación a los Tabuladores para personal eventual, denominados:

- Tabulador para Contrataciones Eventuales (honorarios eventuales) Apoyo a los Partidos Políticos y Grupos Parlamentarios representados ante el Consejo General del Instituto ;
- Tabulador para Contrataciones Eventuales (honorarios eventuales); y
- Tabuladores para Contrataciones Eventuales (honorarios eventuales) Proceso Electoral y de Participación Ciudadana.

El incremento propuesto a las contraprestaciones netas es de 4%.

Julio 2015



Página 4



JA102-15

**Tabuladores y remuneraciones aplicables al personal  
 Tabulador del Personal del Servicio Profesional Electoral  
 Vigente a partir del 1 de enero de 2016**

NIVEL SALARIAL	RANGO	PUESTO	Plazas	NIVEL	SUELDO TABULAR BRUTO	RECONOCIMIENTO MENSUAL BRUTO	CANTIDAD ADICIONAL BRUTA	ESTIMULOS AL PERSONAL BRUTOS*	ASIGNACIÓN ADICIONAL BRUTA **	SUELDO MENSUAL BRUTO	SUELDO MENSUAL NETO
009	VI	Director de Área	1	3	13,390.00	29,333.51	25,439.72	11,663.29		79,826.52	57,858.67
			1	2	13,390.00	29,333.51	25,439.72	10,095.80		78,259.03	56,792.77
			5	1	13,390.00	29,333.51	25,439.72	8,842.51		77,005.74	55,940.54
010	V	Coordinador Distrital	13	3	13,398.57	29,717.60	23,608.51	11,926.32		78,651.00	57,058.40
			10	2	13,398.57	29,717.60	23,608.51	10,381.41		77,106.09	56,007.86
			17	1	13,398.57	29,717.60	23,608.51	9,145.48		75,870.16	55,167.43
013	IV	Director Distrital	2	3	12,490.19	28,983.20	22,583.30	10,790.16		74,846.85	54,568.10
			13	2	12,490.19	28,983.20	22,583.30	9,341.44		73,398.13	53,582.97
			25	1	12,490.19	28,983.20	22,583.30	8,182.37		72,239.06	52,794.80
014	III	Secretario Técnico Jurídico/Subdirector	15	3	12,149.55	20,255.51	18,902.86	9,144.54		60,452.46	44,769.43
			11	2	12,149.55	20,255.51	18,902.86	7,718.70		59,026.62	43,771.34
			23	1	12,149.55	20,255.51	18,902.86	6,768.13		58,076.05	43,105.94
015	II	Jefe de Departamento	13	3	11,690.95	14,492.06	13,436.78	9,139.99		48,759.78	36,633.28
			4	2	11,690.95	14,492.06	13,436.78	6,464.15		46,083.94	34,760.19
			7	1	11,690.95	14,492.06	13,436.78	5,000.69		44,660.48	33,763.77
017	I	Líder de Proyecto	34	3	9,144.41				16,244.20	25,388.61	20,211.20
			15	2	9,144.41				15,335.44	24,479.85	19,516.18
			56	1	9,144.41				14,668.98	23,813.39	19,006.47

\* Incluye bono y despensa.

\*\* Incluye bono, despensa, ayuda de pasajes, ayuda de renta y previsión social múltiple.

De conformidad con lo dispuesto en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal y lineamientos aplicables.



JA102-15

**Tabuladores y remuneraciones aplicables al personal  
 Tabulador del personal de la Rama Administrativa  
 (Mandos Superiores, Medios y Homólogos)  
 Vigente a partir del 1 de enero de 2016**

NIVEL SALARIAL	CARGO	PLAZAS	SUELDO TABULAR BRUTO	RECONOCIMIENTO MENSUAL BRUTO	CANTIDAD ADICIONAL BRUTA	ESTIMULOS AL PERSONAL BRUTOS *	SUELDO MENSUAL BRUTO	SUELDO MENSUAL NETO
001	Consejero Presidente	1	16,981.42	56,811.14	68,561.89	41,894.73	184,249.18	126,471.89
002	Consejero Electoral	6	16,981.42	56,811.14	68,561.89	41,894.73	184,249.18	126,471.89
003	Secretario Ejecutivo	1	16,562.10	49,391.39	67,208.03	36,737.93	169,899.45	117,045.63
003	Secretario Administrativo	1	16,562.10	49,391.39	67,208.03	36,737.93	169,899.45	117,045.63
003	Contralor General	1	16,562.10	49,391.39	67,208.03	36,737.93	169,899.45	117,045.63
003	Titular U T E de Fiscalización	1	16,562.10	49,391.39	67,208.03	36,737.93	169,899.45	117,045.63
004	Director Ejecutivo	4	16,389.36	45,470.59	47,176.12	31,465.22	140,501.29	97,661.19
005	Titular de Unidad Técnica	6	16,068.00	37,068.32	40,324.92	26,396.55	119,857.79	84,070.63
007	Coordinador de Asesores (CP)	1	14,568.32	30,840.92	33,025.69	21,845.23	100,280.16	71,308.73
007	Secretario Particular (CP)	1	14,568.32	30,840.92	33,025.69	21,845.23	100,280.16	71,308.73
009	Coordinador de Asesores	7	13,390.00	29,333.51	25,439.72	8,842.51	77,005.74	55,940.54
009	Director de Área	17	13,390.00	29,333.51	25,439.72	8,842.51	77,005.74	55,940.54
009	Subcontralor	3	13,390.00	29,333.51	25,439.72	8,842.51	77,005.74	55,940.54
011	Asesor "A"	28	12,944.38	29,556.62	23,022.91	8,674.03	74,197.94	54,078.58
012	Asistente Ejecutivo	2	12,603.74	29,060.95	22,406.78	8,456.47	72,527.94	52,979.17
014	Coordinador de Gestión	6	12,149.55	20,255.51	18,902.86	6,768.13	58,076.05	43,105.94
014	Coordinador Editorial	1	12,149.55	20,255.51	18,902.86	6,768.13	58,076.05	43,105.94
014	Coordinador de Planeación	1	12,149.55	20,255.51	18,902.86	6,768.13	58,076.05	43,105.94
014	Subdirector	29	12,149.55	20,255.51	18,902.86	6,768.13	58,076.05	43,105.94
014	Asesor "B"	2	12,149.55	20,255.51	18,902.86	6,768.13	58,076.05	43,105.94
015	Jefe de Departamento	82	11,690.95	14,512.06	13,456.78	4,714.41	44,660.48	33,763.77
015	Asesor "C"	1	11,690.95	14,512.06	13,456.78	4,714.41	44,660.48	33,763.77
016	Secretaría Ejecutiva	11	10,301.93	11,354.28	10,461.40	3,801.91	35,919.52	27,792.68

\* Incluye bono y despensa.

De conformidad con lo dispuesto en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal y lineamientos aplicables.



JA102-15

**Tabuladores y remuneraciones aplicables al personal  
Tabulador del personal de la Rama Administrativa (Técnico Operativo)  
Vigente a partir del 1 de enero de 2016**

NIVEL SALARIAL	CARGO	PLAZAS	SUELDO TABULAR BRUTO	ASIGNACIÓN ADICIONAL BRUTA Y OTRAS PRESTACIONES *	SUELDO MENSUAL BRUTO	SUELDO MENSUAL NETO
017A	Coordinador de Fiscalizador	6	9,260.16	19,316.60	28,576.76	22,637.20
017	Analista	124	9,144.41	14,668.98	23,813.39	19,006.47
017	Analista Administrativo	7	9,144.41	14,668.98	23,813.39	19,006.47
017	Analista Corrector de Estilo	3	9,144.41	14,668.98	23,813.39	19,006.47
017	Analista de Video	2	9,144.41	14,668.98	23,813.39	19,006.47
017	Analista Diseñador	5	9,144.41	14,668.98	23,813.39	19,006.47
017	Analista Educador	12	9,144.41	14,668.98	23,813.39	19,006.47
017	Analista Fotógrafo	2	9,144.41	14,668.98	23,813.39	19,006.47
017	Analista Reportero	2	9,144.41	14,668.98	23,813.39	19,006.47
017	Analista Web	2	9,144.41	14,668.98	23,813.39	19,006.47
017	Enfermera	1	9,144.41	14,668.98	23,813.39	19,006.47
017	Fiscalizador	21	9,144.41	14,668.98	23,813.39	19,006.47
018	Chofer A	8	7,292.38	12,546.01	19,838.39	16,102.42
018	Secretaria de Unidad	20	7,292.38	12,546.01	19,838.39	16,102.42
019	Asistente Administrativo	14	7,181.58	9,346.81	16,528.39	13,497.26
019	Auxiliar de Servicios	47	7,181.58	9,346.81	16,528.39	13,497.26
019	Auxiliar de Servicios de Mantenimiento	10	7,181.58	9,346.81	16,528.39	13,497.26
019	Chofer B	7	7,181.58	9,346.81	16,528.39	13,497.26
019	Chofer C	6	7,181.58	9,346.81	16,528.39	13,497.26
019	Edecán	4	7,181.58	9,346.81	16,528.39	13,497.26
019	Recepcionista	2	7,181.58	9,346.81	16,528.39	13,497.26

\* Incluye bono, despensa, ayuda de pasajes, ayuda de renta y previsión social multiple.

De conformidad con lo dispuesto en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal y lineamientos aplicables.



JA102-15

**Tabulador para Contrataciones Eventuales (honorarios eventuales)  
Vigente a partir del 1 de enero de 2016**

TIPO DE CONTRATO	CONTRAPRESTACIÓN			TOTAL NETO
	BÁSICA	COMPLEMENTO	TOTAL BRUTA	
Coordinador Técnico de Proyectos	13,427.23	63,094.02	76,521.25	56,963.55
Asesor Especializado	12,677.60	56,064.65	68,742.25	51,673.83
Asesor Técnico A	12,153.96	47,987.03	60,140.99	45,777.80
Asesor Técnico B	11,602.76	41,887.24	53,490.00	41,122.10
Coordinador de Apoyo Técnico A	10,996.44	36,876.63	47,873.07	37,190.25
Coordinador de Apoyo Técnico B	10,880.69	29,852.11	40,732.80	32,192.06
Supervisor de Grupo A	9,144.41	21,756.17	30,900.58	25,190.52
Supervisor de Grupo B	8,797.15	17,800.86	26,598.01	21,899.91
Supervisor de Grupo C	8,681.40	14,871.45	23,552.85	19,570.97
Técnico Especializado A	8,449.90	11,861.31	20,311.21	17,081.86
Técnico Especializado B	7,408.13	11,810.02	19,218.15	16,222.27
Técnico Especializado C	7,055.36	10,086.97	17,142.33	14,589.85
Asistente Operativo	6,829.37	8,625.81	15,455.18	13,263.07
Administrativo Especializado A	6,250.61	5,990.74	12,241.35	10,735.72
Administrativo Especializado B	6,019.10	4,998.85	11,017.95	9,773.63
Técnico de Apoyo A	5,787.60	2,297.88	8,085.48	7,381.50
Técnico de Apoyo B	5,500.38	2,028.16	7,528.54	6,920.29
Auxiliar Operativo A	5,458.06	1,622.05	7,080.11	6,520.65
Auxiliar Operativo B	5,295.65	430.18	5,725.83	5,313.71
Auxiliar Operativo C	4,155.50	275.18	4,430.68	4,159.48

\* Monto que sirve de base para determinar el pago de cuotas y aportaciones al ISSSTE, FOVISSSTE y SAR, en los casos en que procedan dichas prestaciones, de conformidad con la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

De conformidad con lo dispuesto en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal y lineamientos aplicables.



**Tabulador para Contrataciones Eventuales (honorarios eventuales)  
Apoyo a los Partidos Políticos y Grupos Parlamentarios representados  
ante el Consejo General del Instituto  
Vigente a partir del 1 de enero de 2016**

TIPO DE CONTRATO	NÚMERO				TOTAL NETO
		BÁSICA	COMPLEMENTO	TOTAL BRUTA	
Asesor A de Partido Político	1	11,546.26	38,510.94	50,057.20	38,719.14
	2	11,485.49	35,943.59	47,429.08	36,879.46
	3	11,424.72	30,907.41	42,332.13	33,311.59
Asesor B de Partido Político	1	9,844.71	25,640.00	35,484.71	28,518.40
	2	9,358.55	22,776.45	32,135.00	26,134.60
	3	9,237.01	19,818.53	29,055.54	23,779.43
Asesor C de Partido Político	1	9,115.47	19,775.79	28,891.26	23,653.79
	2	8,143.15	12,663.61	20,806.76	17,471.56
	3	7,778.53	11,233.19	19,011.72	16,059.94
Secretaria A Adjunta	1	7,292.38	9,778.79	17,071.17	14,533.89
	2	7,231.61	9,644.93	16,876.54	14,380.83
	3	7,170.84	9,561.81	16,732.65	14,267.68
Secretaria B Adjunta	1	6,866.99	8,584.30	15,451.29	13,260.02
	2	6,836.60	8,541.89	15,378.49	13,202.76
	3	6,563.14	7,122.66	13,685.80	11,871.63
Auxiliar Operativo A	1	6,441.60	5,890.07	12,331.67	10,806.75
	2	6,076.98	5,054.47	11,131.45	9,862.89
	3	5,833.90	4,870.03	10,703.93	9,540.64
Auxiliar Operativo B	1	5,773.13	4,810.48	10,583.61	9,441.88
	2	5,602.98	1,307.01	6,909.99	6,369.04
	3	5,578.67	1,216.29	6,794.96	6,266.52
	4	4,302.50	833.64	5,136.14	4,788.18

\* Monto que sirve de base para determinar el pago de cuotas y aportaciones al ISSSTE, FOVISSSTE y SAR, en los casos en que procedan dichas prestaciones, de conformidad con la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

De conformidad con lo dispuesto en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal y lineamientos aplicables.



JA102-15

**Tabulador para Contrataciones Eventuales (honorarios eventuales)  
Proceso Electoral y de Participación Ciudadana  
Vigente a partir del 1 de enero de 2016**

TIPO DE CONTRATO	CONTRAPRESTACIÓN MENSUAL BRUTA	CONTRAPRESTACIÓN MENSUAL NETA
Supervisor de Grupo A	30,692.01	25,031.00
Supervisor de Grupo B	26,389.44	21,740.40
Supervisor de Grupo C	23,552.85	19,570.97
Técnico Especializado A	20,166.79	16,968.28
Técnico Especializado C en Capacitación Electoral	16,997.91	14,476.28
Técnico Especializado C de Organización Electoral	16,997.91	14,476.28
Auxiliar Electoral	16,178.24	13,831.68
Asistente Operativo	15,310.75	13,149.49
Asistente Operativo de Capacitación Electoral	15,310.75	13,149.49
Asistente Operativo de Organización Electoral	15,310.75	13,149.49
Asistente Operativo Jurídico	15,310.75	13,149.49
Técnico Electoral de Gestión Administrativa	15,310.75	13,149.49
Administrativo Especializado A	12,096.92	10,622.14
Administrativo Especializado B	10,928.79	9,703.52
Secretaría de Proceso	10,583.04	9,441.41
Técnico de Apoyo A	8,146.61	7,432.85
Capturista de Distrito	7,807.96	7,148.39
Técnico de Apoyo B	7,504.31	6,898.69
Auxiliar Operativo A	7,055.88	6,499.05
Auxiliar de Proceso	6,651.42	6,316.84
Supervisor Electoral	6,063.20	5,614.38
Capacitador Asistente Electoral	6,054.88	5,901.60
Auxiliar Operativo B	5,701.61	5,292.13
Asistente Instructor Electoral	4,960.80	4,631.92
Auxiliar Operativo C	4,417.70	4,157.20

De conformidad con lo dispuesto en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal y lineamientos aplicables.